



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00146
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud, incorpora y pone en conocimiento

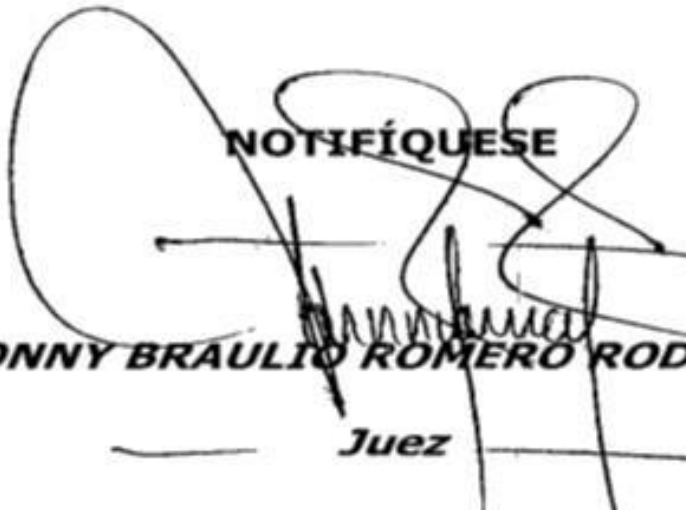
Se incorpora al expediente la anterior respuesta allegada por la empresa ACADEMIC SERVICES S.A.S., lo anterior se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Por otra parte, en atención al anterior escrito allegado por la parte actora, mediante el cual solicita se le remita el oficio dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO, se advierte que el Despacho no decretó ninguna medida de embargo de acciones en cabeza de la demandada, por cuanto dicha medida fue solicitada de forma subsidiaria, siendo que se procedió a decretar la medida principal.

Dicho lo anterior, hasta tanto no se tenga certeza si la medida principal fue inscrita, no es procedente la medida solicitada como subsidiaria.

Finalmente, téngase en cuenta desde ya que la empresa ACADEMIC SERVICES S.A.S., informó que la señora CATALINA PUERTA BOTERO, no es accionista de la sociedad.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez